



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003644

Fecha: 30/12/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó a la Dirección de Presupuesto en el oficio con Radicado No.2020020029006 del 12 de agosto de 2020 la cancelación de Reservas Presupuestales, las cuales serán incorporadas al fondo 6-OI2603.
- c. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Destinación específica, los cuales fueron certificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado No.2020020057138 del 29 de diciembre de 2020, correspondientes a recursos provenientes por cancelación de reservas.

- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado No.2020020057150 del 29 de diciembre de 2020, para incorporar recursos provenientes de la cancelación reservas de la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado No.2020020057309 del 30 de diciembre de 2020.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos provenientes de la cancelación de reservas para apoyar con recursos al fondo vivienda para los préstamos del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-OI2603	1116	T-I.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	353.920.216	FONDO VIVIENDA DSSA
					TOTAL	\$ 353.920.216

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaria de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
6-OI2603	1116	A-.2.4.7	330103000	010053003	353.920.216	Fondo de la Vivienda Prestamos
					TOTAL	\$ 353.920.216

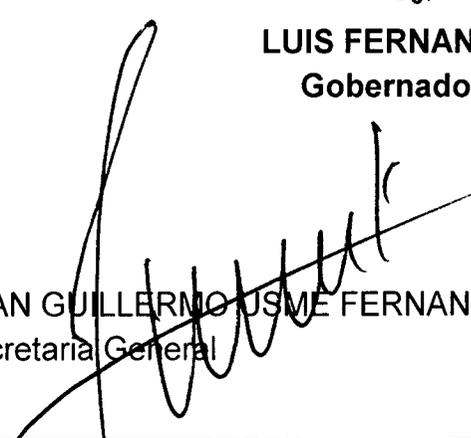
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



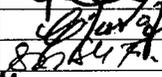
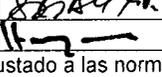
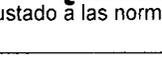
LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ
Gobernador de Antioquia (E)



JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ
 Secretaria General



LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		30/12/2020
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		30/12/2020
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		30/12/2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		30.12.20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.